

RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO LIBRE PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE CELADOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

De conformidad con lo previsto en la Base 7.2 b) de la convocatoria de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud, aprobada por Resolución de 15 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de junio), D^a Ainhoa Martín García, con DNI ***1684** y D^a Iria Vázquez Quintas, con DNI ***7285**, presentaron en tiempo y forma, petición de aplazamiento del ejercicio de la fase de oposición por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto, con el día de la celebración de la prueba.

Una vez verificado el derecho de estas aspirantes al mencionado aplazamiento, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Conceder a D^a Ainhoa Martín García, con DNI: ***1684** y a D^a Iria Vázquez Quintas, con DNI ***7285**, su petición de aplazamiento del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Convocar a D^a Ainhoa Martín García, con DNI: ***1684**, y a D^a Iria Vázquez Quintas, con DNI ***7285**, para el segundo llamamiento de estas pruebas selectivas, que tendrá lugar el próximo día 10 de abril de 2019, a las 09,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, Calle Sagasta, número 6.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 2 de abril de 2019

EL DIRECTOR GENERAL

